



Montevideo, 14 de julio de 2022.

**R. de D. N° 311/2022**  
**Acta 1192**  
EE2022-67-001-000710

**VISTO:** la Información de Urgencia realizada por la Gerente de la Planta Logística Postal ante una situación irregular detectada en dicha Planta, imputable al funcionario tercerizado Sr. Facundo Germán Bonilla García C.50.083.

**RESULTANDO: I)** que día 30 de junio del corriente, según informe de la Supervisora Sra. Jimena Cecilia Peña Irigaray C.10.198, da cuenta de la indicación realizada al Sr. Bonilla, advirtiéndolo de que no empleara el autoelevador fuera de la zona pavimentada; **II)** que el Sr. Bonilla haciendo caso omiso a la indicación usa el autoelevador sobre el pasto, provocando que el mismo quedará atascado, sin posibilidad de moverse por su cuenta; **III)** que para recuperarlo, se debió solicitar la asistencia de la Empresa Transamerican, lo que ocasionó un gasto para la Administración de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil).

**CONSIDERANDO: I)** que el Sr. Bonilla fue sancionado anteriormente por otra irregularidad funcional, cuando se desempeñaba en el local del Centro de Distribución Internacional, que en esa oportunidad se localizaba en la ciudad de Montevideo; **II)** que el Sr. Facundo Bonilla no pertenece a los cuadros funcionales de la Administración, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio celebrado el 26/1/2017 entre FUECIS y nuestra Administración.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a las resultancias de la Investigación de Urgencia practicada y a lo previsto en la cláusula quinta del convenio celebrado el 26/1/2017 entre FUECIS y nuestra Administración, el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012 y el Art. 182 ss. y cc. del Decreto 500/991 del 27/9/10991 y modificativas, actualizado por el Decreto 420/07 del 7/11/2007.



## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Desvincular definitivamente al Sr. Facundo Germán Bonilla García C.50.083, al amparo de lo previsto en la cláusula quinta del convenio celebrado el 26/1/2017, entre la Administración Nacional de Correos y la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (FUECIS), conocida actualmente como FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios).
- 2) Transcribese a la Gerencia General y a la Gerencia de la Planta Logística Postal – PLP.
- 3) Pase a la División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.
- 4) Archívese sin perjuicio.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**